

AÑO **2008**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. VII-0636-2008

Expediente 062 F 087/08

ASUNTO:..... APROBAR EL CONVENIO Y LOS ANEXOS PARA
..... LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE
..... DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS
..... DOMICILIARIOS A FIN DE BRINDAR PRESTACIÓN
..... DIRECTA A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON
..... DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS O
..... TERMINALES.-

FECHA DE SANCION:..... 15 DE OCTUBRE DE 2008

Consta de (98) folios.



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 062 FOLIO 087 AÑO 2008 Fecha de presentación 01/09/2008
H.C.D. N° FOLIO..... AÑO Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota N° 36-PE-2008 (29-08-08)

ASUNTO: Proyecto de ley: Aprueba el Convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Minería, Hidrocarburos y Energía y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° III-0636-2008 (15.10.08)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis



36

NOTA N°

-PE-2008

SAN LUIS,

29 AGO 2008

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual se homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CONTROLADO
CONFORMADO

Maria Antonia Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

01-09-08
TRENIA (30)

8:20



FUNDAMENTOS

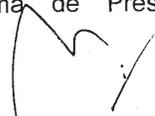
Que el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales

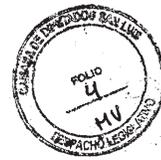
Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agre como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 35.480,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;

CONTROLÓ:	
CONFORMÓ:	


María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

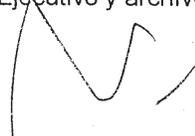
Art. 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

Art. 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

CONTROLADO
CONFIRMADO


María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



EXP-0000-2008-030313



Prioridad Normal

Área MINISTERIO DE INCLUSION Y
DESARROLLO HUMANO

Extracto CONVENIO PROGRAMA
NACIONAL DE CUIDADOS
DOMICILIARIOS SISTEMA
PRESTACION

**Fecha de
Activación** 12-05-2008 11:42

**Usuario de
Creación** MESA, CLAUDIA

**Ultima
Impresión** CLMESA-12-05-2008 11:42



SAN LUIS
CONVENIO

MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Escribano Auxiliar de
Gobierno

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS
SISTEMA DE PRESTACIÓN

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titulara, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.---

SEGUNDA: Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-----

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 35.480.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) para financiar los gastos de dieciseis (16) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación. -----

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



SAN LUIS

Escribano Auxiliar de Escribanía de Gobierno

Prestación. F) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

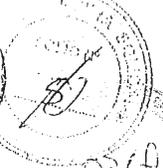
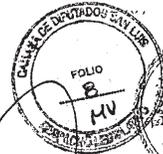
SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría Nacional
Niños, Adolescencia y Familia



MARIANO NOY ESTEVES
Escribano Auxiliar de
Escribano de Gobierno

COPIAS
CALIFICADO

ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

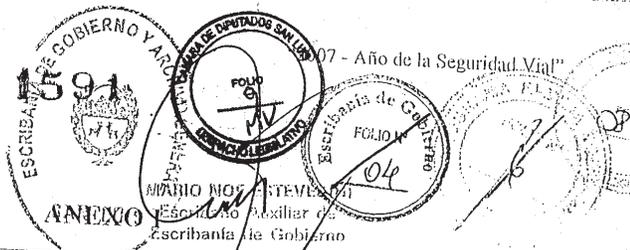
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LU'S

MIRYA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

LIC. MARIELA PAULA VESSVEGGIAN
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



SISTEMA DE PRESTACIÓN

♦ *Conceptualización:*

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son **Servicios de Baja Complejidad** que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con prácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de reinserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

♦ *Tipo de Prestaciones:*

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

[Handwritten signature]

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



Secretaría Nacional
Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
"Prevención de accidentes"

Primeros auxilios
Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de foniatría, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

♦ Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

Tareas:

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

Tareas:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

BELLAN
Estado
Humano



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MARCO JOSE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escrivanía de Gobierno

0000



Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:

Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

Horas diarias de trabajo: cuatro (4).

Tareas:

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
 - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
 - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

♦ *Instrumentos:*

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Fomulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y /o Familia

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

OBELLAN
Ministerio de Estado
Desarrollo Humano



2007 - Año de la Seguridad Vial





Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Directos:

- 1- Cuidadores Domiciliarios
- 2- Familiares de las personas atendidas

Requisitos de la población beneficiaria

1- Personas mayores:

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:

- A- Sin familia
- B -Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- Personas con discapacidad

- Edad: sin limite
- Situación económica: idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atiende cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3 - Personas con patologías crónicas o terminales

- Edad: sin limite
- Situación económica: idem al anterior
- Situación familiar: idem al anterior

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



SAN LUIS, MARTÍN ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escritaría de Gobierno

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Se celebra en EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION DE LA
PROVINCIA DE

en su representación por Don
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con carácter de
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....
en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a
las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados
Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa
a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día
de..... de 200... hasta el día..... de..... de 200...

SEGUNDA: "El Coordinador General Docente", tendrá la función
de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados
Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de horas
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200...

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don

..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función **Coordinador de Casos Docente** del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

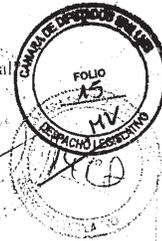
CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



MANUEL ESTEVEZ (H)
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA
PROVINCIA DE representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
..... por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de.....
en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por
finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos
profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus
necesidades específicas, desde el díade.....de.....de.200..... hasta el día
.....de.....de 200.....

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función
de....., de acuerdo a las pautas
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,
sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Handwritten initials and signatures.



MARIO MOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Gobernación de Gobierno

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA
PROVINCIA DE..... en su representada por Don
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, su carácter de
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", con domicilio en la
por una parte, en adelante "El" de la localidad de
Sr..... con D.N.I..... y, por la otra el
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de.....
en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que
tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los
recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus
necesidades específicas, desde el día..... de..... de 200..... hasta el día
de..... de 200.....

SEGUNDA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función
de..... de acuerdo a las pautas exigidas por del
Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de..... horas semanales. Es
facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de..... PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa

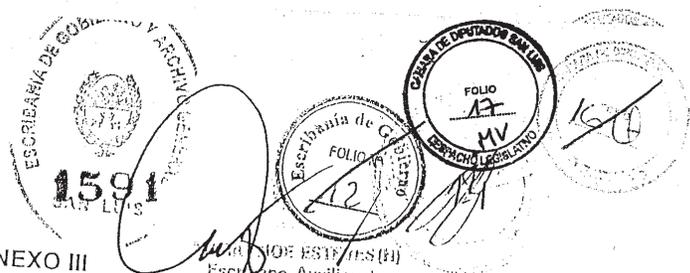
QUINTA: En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"..... no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los..... días del mes de..... de 200.....

[Signature] "El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

Señor
Director General de Administración
Área Rendición de Cuentas

(los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en
calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____
manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado
los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20____,
emitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se
apone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
espaciales de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N°
de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por
el representante y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada,
manifesto/manifestamos que

Escritura de
N.º
B.º
M.º



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento

(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (5) y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o rehabilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

[Handwritten signatures]

FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA

 INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente CONAF N°:

RESOLUCIÓN N°: /200
\$:

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero de la ong o de la autoridad administrativa del organismo público

Firma del Presidente de la Institución o responsable del proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
 - (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
 - (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
 - (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
 - (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
 - (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes
 - (7) equivalente, objeto de la presente contratación.
- En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo



"2007 - Año de la Naturaleza y el Viaje"



ANEXO IV
INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos coordinadores.

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

Docentes	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional de la Juventud, Adolescencia y Familia MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MARIO DE ESTEVES (M) Escribano Auxiliar de la Junta de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

.....
.....
.....

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

MOBELLAN de Estado Empleo Uruguayano



MANUEL DE ESTEBAN
Escribano Auxiliar de
Escritanía de Gobierno



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8.- Articulación Interinstitucional

9.- Indicadores

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa

Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa

Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados

Nº de módulos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos

Nº de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa

Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10. Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

que la presente fotocopia, que consta de 18 folios,

es copia fiel del original que para este acto he tenido a la

vista, doy fe.-

SAN LUIS, de 08 MAY 2008 de 20

MANUEL DE ESTEBAN
Escribano Auxiliar de
Escritanía de Gobierno

BEELAN
de Estado
de Gobierno

Handwritten signature/initials.

LATIVO
17/008

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO

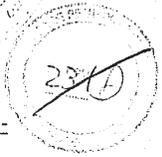
CDE. EXP-0000-2008-030313-

Pasen las presentes actuaciones al **AREA LEGAL**,
para que emita dictamen.

Atentamente.


María Achena
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

SAN LUIS, 09 MAY 2008





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO



SAN LUIS, 13 MAY 2008

SEÑORA
MINISTRO DE INCLUSIÓN
Y DESARROLLO HUMANO
ADRIANA BAZZANO
S / D

CDE. EXP-0000-2008-030313.-

Que habiendo tomando intervención esta Área Legal, con respecto al expediente de referencia se dictamina:

Que a fs. 1/3 se celebra el Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que a fs. 4, 5, 6 y 7 obra el Anexo I "Sistema de Prestación";

Que a fs. 8 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Coordinador General Docente)";

Que a fs. 9 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Coordinador de Casos Docente)";

Que a fs. 10 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Docente)";

Que a fs. 11 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Cuidador Domiciliario)";

Que a fs. 12 y 13 obra el Anexo III "Declaración Jurada Sobre Aplicación de Fondos de Subsidio;

Que a fs. 14 obra Formulario: "Documentación Respaldata de la Inversión de Fondos del Subsidio".

Que a fs. 15, 16, 17 y 18 obra el Anexo IV "Informe Técnico Final";

Que esta Asesoría Legal no encuentra objeción que formular por ello solicita la prosecución del tramite pertinente.

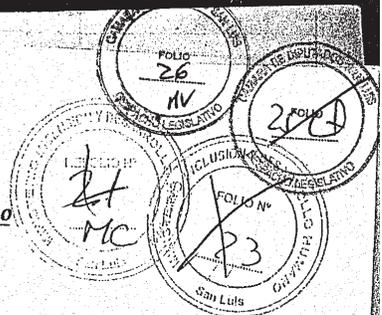
Sin mas saludo Ud. Atentamente.

Dr. Pablo Garro
Asesor Legal del
MIyDH



Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano

DE. EXPEDIENTE N° 0000-2008-030313.-



SR. DIRECTOR DE
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

Autorizado, remito las presentes actuaciones a fin
de solicitarle las vistas del Artículo 19° de la Ley N° VI-0165-2004.

Cumplido, elévense a FISCALIA DE ESTADO, para
las vistas de la mencionada Ley.-

SAN LUIS, 14 MAY 2008
sp

María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

CDE EXPTE 030313-2008

Sr. Fiscal de Estado

S _____ / _____ D

San Luis, 22 de Mayo de 2008



Por las presentes actuaciones se elevan: Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios, a fojas 1/3, Anexo N° I " Sistema de Prestación", a fojas 4/7, Anexo N° II " Modelo de Contrato de Beca (Coordinador General Docente)", a fojas 8, "Modelo de Contrato de Beca (Coordinador de Casos Docente)", a fojas 9, Anexo N° II "Modelo de Contrato de Beca (Docente)", a fojas 10, Anexo II "Modelo de Contrato de Beca (Cuidador Domiciliario)", a fojas 11, y Anexo III " Declaración Jurada Sobre Aplicación de Fondos de Subsidios", a fojas 12/13 , para su homologación. A tal fin:

- A fojas 22 toma intervención el Área Legal del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.
- A fojas 23 consta autorización Ministerial para la prosecución del trámite.

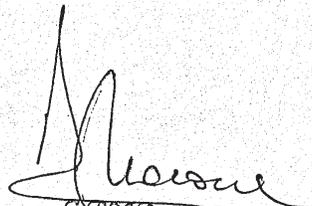
Dado que la homologación del Convenio y sus Anexos no genera compromisos presupuestarios correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los mismos.

Esta Contaduría General toma la intervención que le compete en los términos del Art. 19 de la Ley VI-0165-2004.

Saludo muy atentamente.

CONTADURIA GENERAL

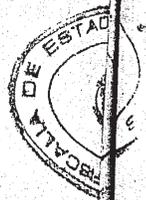



C. Daniel Marone
Contador General
Provincia de San Luis

Comprobante de Supra n° 30313/08

A los efectos de por la presente CONTAR
RETRA a FORMINI a partir de fs. 18

Parte los DIRECTOR ASISTENTE al
MINISTERIO de INCLUSIÓN y DESARROLLO HUMANO.
emplado CON a DISURIA de GRADO
en la CONDICIÓN del TRABAJO.



26/05/08



[Handwritten signature]
C. PN. MARIO A. FORMINI
Sub-contador General
Provincia de San Luis

[Handwritten signature]

27 05 08

FISCALIA DE ESTADO
RECIBIDO 27 05 08
N° 30313 22
FUS



LEGISLATIVO
AUTODOS

CDE. EXPTE. N° 30.313-2008.-

SRA. MINISTRO DE INCLUSION
Y DESARROLLO HUMANO

Vienen a la vista los presentes actuados, por los cuales tramita la homologación del Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios y sus Anexos, adjuntos a fs. 1/3, 4/7, 8, 9, 10, 11 y 12/13 .-

Analizada la documentación de autos, esta Fiscalía de Estado considera que no existen objeciones legales que formular, por lo que se estaría en condiciones de dictarse el acto administrativo pertinente que homologue el Convenio y sus Anexos ut supra mencionados.-

FISCALIA DE ESTADO, 30 de mayo de 2008
m.b.

[Handwritten signature]
ESTELA GARCIA
ABOGADO
N. P. No. 05 - LEY 0123
FISCALIA DE ESTADO

[Handwritten signature]
Esteban S. Alende
Fiscal de Estado
Provincia de San Luis

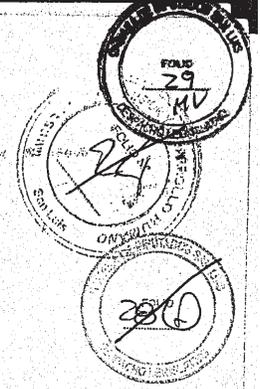
FISCALIA DE ESTADO
EXPTE. N° 30313
Saló: 2-06-08
A fs. N° 23
INTERVINO: tw

MI 7 04.
Fu. 2/6/08
[Handwritten initials]

ATIVO

CDE. EXPTE-0000-2008-030313.-

**PROYECTESE DECRETO
MIyDH**



MARIA ADRIANA BAZZANO
Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano

23 JUN 2008

SECRETARÍA DE ESTADO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
SAN LUIS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FOLIO 30
M.V.

MINISTERIO INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO 25

SECRETARÍA DE ESTADO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO
FOLIO 2896

DECRETO N° 2896

MIDH-2008-

SAN LUIS, 27 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 0000-2008-030313, en el cual se tramita la homologación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Localidad de Santa Rosa del Conlara – Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

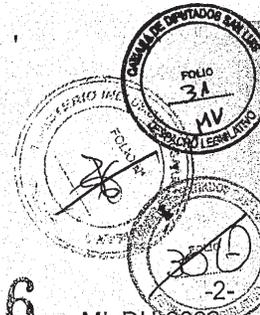
Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 35.480,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Que a fs. 22 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 23 Fiscalía de Estado de donde surge que no hay objeciones legales que formular por lo que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el convenio y los anexos mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:



CDE.DECRETO N° 2896

MlyDH-2008



Art. 1°.- Homologar el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, que en fotocopias certificadas obran a fs. 1/18, del Expediente N° 0000-2008-030313.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Pagos y al Programa de Desarrollo y Protección Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
MARIA ADRIANA BAZZANO
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:



María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano



SECRETARÍA LEGAL
Administrativa
Código de Procedimientos
CITRO

8-7-08
9.30

13/1

SECRETARÍA LEGAL
Administrativa
Código de Procedimientos

24107108

13/1

EMISOR
MIDPA
Fecha 15/07/08



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Horacio Vivas, Andrés Vallone, Julio Vallejo, Augusto Alume, Lydia Ruiz de Miranda, Augusto Ciccone, Julio Braverman, Juan Dasso, Héctor Hernández y Carlos Berro referido a: **Homenajear y reconocer la trayectoria de los profesores y jugadores destacados de la Provincia, en la modalidad de padel en categorías menores.** Expediente N° 098 Folio 943 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora María Rosa Torres referido a: **Rendir homenaje a Santa Rosa de Lima patrona de América, Filipinas e Indias Oriental.** Expediente N° 097 Folio 943 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 34-PE-08 (28-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2009.** Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 35-PE-08 (29-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica-Wi Fi.** Expediente N° 061 Folio 087 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 36-PE-08 (29-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprobación Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, brindando prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Expediente N° 062 Folio 087 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 175-HCS-08 (27-08-08) adjunta copia auténtica de **Resolución N° 35-HCS-08** referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Proyecto de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo en la Villa de Merlo.** Expediente Interno N° 219 Folio 005 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2- Nota N° 173-HCS-08 (27-08-08) adjunta copia auténtica de San Luis Legislativa N° IX-0624-2008 referida a: Adhierése la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.060 "Creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera". Expediente Interno N° 223 Folio 006 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo San Luis Legislativa N° IX-0624-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota N° 1099-DdP-08 (22-08-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, mediante la cual eleva copia de Resolución N° 032-DdP-08 referida a: Solicitar al señor Defensor del Pueblo de la Nación, tomar las medidas que considere a fin de ordenar a las Empresas licenciatarias del servicio de telefonía móvil, a subsanar los graves inconvenientes. (MdeE 583 F. 218 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 218 Folio N° 004 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 2- Nota N° 115-MC-08 (20-08-08) del señor Raúl Casas Intendente de la localidad de Candelaria, mediante la cual adjunta copia del Acta N° 05/2008 referida a: Informar de todo lo actuado referente a la elección del nombre para el Hospital de Candelaria. (MdeE 589 F. 219 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 220 Folio N° 005 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

- 3- Nota N° 1081-DdP-08 (21-08-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, mediante la cual eleva copia de Resolución N° 029-DdP-08 referida a: Solicita el asfaltado del acceso a la localidad de Pozo del Tala y que al mismo se lo designe con el nombre de Santa Librada, patrona del lugar. (MdeE 593 F. 220 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 221 Folio N° 005 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4- Nota S/N de la señora María Ziliotto Delegada Provincial del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, mediante la cual eleva propuesta legislativa referida a: Ley de aprobación Plan Nacional contra la discriminación. (MdeE 595 F. 220 Año 2008 "Z"). Expediente Interno N° 222 Folio N° 006 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5- Nota N° 38-PE-08 (02-09-08) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica, mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4266-MMA-2008 (01-09-08) referida a: Prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande-Los Puquios y La Florida-Los Puquios. Expediente Interno N° 227 Folio N° 007 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (01-09-08) del señor Daniel Revuelta Instructor a cargo Fundación Aikido Argentina, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial "El Primer Seminario Internacional de Aikido" y Huésped Ilustre al señor Donovan Waite. (MdeE 597 F. 220 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 224 Folio N° 006 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



V - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Eduardo Gargiulo y Héctor Berro referido a: **Prohíbese el expendio de combustibles en las estaciones de servicio habilitadas en el territorio provincial, a todos aquellos motociclistas que, a la hora de pretender abastecerse, lo hagan sin utilizar casco, tanto el conductor como el acompañante.** Expediente N° 063 Folio 088 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA

- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, Beatriz Rubiolo, Marcelo Amitrano, Luis Zabala, Carmelo Mirabile, Carlos Cobo, Elizabeth Novillo, Teresa Lobos y Nora Videla, referido a: **Creación del Registro provincial y Banco provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual.** Expediente N° 064 Folio 088 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Eduardo Gargiulo, Héctor Berro y Eduardo Estrada Dubor referido a: **Interpelar al Ministro de Seguridad de la provincia, Coronel (R) Guillermo López, por el Caso Quaranta y la muerte del recluso Hugo Sebastian Belinzona.** Expediente N° 096 Folio 942 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 059 Folio 086 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Propicia el Incremento de Haberes del Personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y en la colaboración económica no remunerativa mensual para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y demás planes sociales.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)
DESPACHO N° 56/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 058 Folio 086 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio 2008 (Anexo).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)
DESPACHO N° 57/08 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII - ORDEN DEL DÍA:

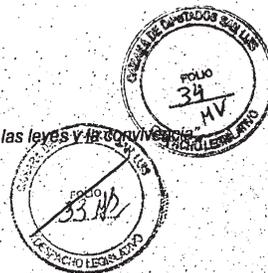
1- DESPACHO N° 55/08 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 072 Folio 064 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: **Plan de Regulación y Ordenamiento de la Política Habitacional en materia de Planes de Viviendas en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DÍA: 09 de Septiembre 2008 HORA: 12:30

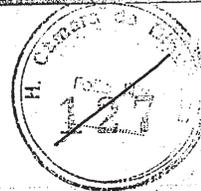
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. D'ANDREA, María Elena		
DIP. TORRES, María rosa		
DIP. BERTELLO, Maby Ángela		
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		
DIP. RUTI, Mónica Beatriz		
DIP. NICOLETTI, Ana María		
DIP. DASSO, Juan José		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
064	088	2008	Ley	Creación de Registros y Banco provi. de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual.	
062	087	2008	Ley	Aprobación convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Húez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano.	

Observaciones:

Firma del Auxiliar

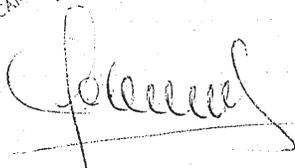


Acta N° 17.

En la ciudad de San Luis a los dos días del mes de Septiembre del año 2008, siendo las 12:35 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, con la presencia de La Dra. Marcela Navarro de La Fuente, no visitante para asesorarnos sobre un proyecto que esta comisión esta elaborando sobre salud primaria de la cual el Ministerio de Salud tiene conocimiento. Siendo las 13:00 hs. se da por finalizada la reunión.


 MABY ACOSTA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 MARIA ROSA TORRES
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS





M. Mc. Nazario
 MEDICA CIRUJANA
 Esp. en GERIATRIA
 L.P. 4857

Nota: Entre expediente del proyecto n: 094 p. 942 año 2008 a tratar en proxima reunion, tambien se solicita audiencia a La Dra. Fajardo el 2-09-08.

Acta N° 18

En la ciudad de San Luis a los nueve días del mes de Septiembre del 2008, siendo las 12:30 hs. se le da entrada a los siguientes proyectos.

HCS 064 F 088 Año 2008: Proyecto de ley "Creación de Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad Sexual."

HCS 068 F 087 Año 2008: Proyecto de ley: "Aprueba el convenio suscrito entre la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusion y Desarrollo Humano, por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo



Componente del Programa Nacional de ciudades
 Se da copia del proyecto de ley 064 FOBB año 2008. Se da
 por terminada la reunion siendo las 14:00 hs.

[Signature]

[Signature]
 Dip. Berio del dep. Junin
 Dip. Berio del dep. Junin

[Signature]
 D.P. Ciccone

[Signature]
 MONICA B. RUTI
 Diputado Provincial
 Dpto. Pedernera
 Camara Dip. San Luis

[Signature]
 LYDIA I. RUIZ DE FIRAPADA
 Diputado Provincial
 Honorable Camara
 Diputados Pcia. San Luis

[Signature]
 JUAN JOSE DASSO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

ENTRADA DESPACHO



10-09-08 10:30



DESPACHO N° 59-08 MAYORÍA DE LOS PRESENTES

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social a considerado el Expediente N° 062 Folio 087 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios; y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Maria Elena D andrea os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo. 1º Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

Artículo 2º La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-



Artículo 3º Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil ocho.

MIEMBROS COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

D'ANDRÉA, Maria Elena, TORRES, Maria Rosa, BERTELLO, Maby Angela, RUIZ de MIRANDA, Ivonne, CICCONE Edgardo, RUTÍ, Monica, NICOLETTI, Ana Maria, DASSO, Juan José, ZAVALA Luis Guillermo.-

*Comisión de Salud y Seguridad Social
Dip. Juan José Dasso
Dip. Maby Angela Bertello*

[Signature]
MÓNICA B. RUTI
Diputado Provincial
Dpto. Padernera
Camara Dip. San Luis

[Signature]
LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA
Diputado Provincial
Honorable Cámara
Diputados Pcia. San Luis

[Signature]
Dra. Maria Elena D'Andréa
Diputada Provincial de H. y P.
Dpto. Santa Catalina
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
Dip. Edgardo Ciccione

[Signature]
JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I.- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 187-HCS-08 (10-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0628-2008 referida a: **Ampliación de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008**. Expediente Interno N° 235 Folio 010 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0628-2008)

- 2- Nota N° 185-HCS-08 (10-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0627-2008 referida a: **Incremento de Haberes para el Personal de la Administración Pública Provincial y Beneficiarios de Planes Sociales**. Expediente Interno N° 236 Folio 010 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0627-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota N° 286-C.D. (29-08-08) del doctor Oscar Arturo N. Brizuela Presidente Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, mediante la cual adjunta texto de la Declaración N° 026 sobre **"Constitución de una Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Nación para atender la situación de los jubilados catamarqueños en materia de movilidad sobre la base del caso Badaro"**. (MdeE 633 F. 227 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 234 Folio N° 009 Año 2008. (bv)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2- Nota S/N (10-09-08) del Bloque Frente Juntos por San Luis, mediante la cual solicita **invitar a los señores Ministros que integran el Gabinete Provincial, a una reunión de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de esta Cámara de Diputados con la finalidad del tratamiento del Proyecto de Ley "Presupuesto 2009"**. (MdeE 640 F. 228 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 238 Folio N° 011 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 1191-DdP-08 (12-09-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, **invitando al 1° Taller gratuito "Sumando Herramientas para la Búsqueda de Empleo" en el marco del Programa "Inserción Laboral para Personas con Discapacidad" y Convenio suscripto por la Defensoría del Pueblo y la Fundación PAR que se llevará a cabo el próximo día 23 y 24 de septiembre de 09:00 a 13:00 hs en el Salón Azul - 3° Piso del Palacio Legislativo**. (MdeE 654 F. 230 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 240 Folio N° 011 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II.- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (09-09-08) del profesor Carlos A. Rojas Secretario General de la Unión Trabajadores de la Educación Provincia de San Luis (UTEP S.L.) **solicita reunión con carácter de urgente con los miembros de la Comisión de Presupuesto de este cuerpo legislativo**. (MdeE 629 F. 226 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 233 Folio N° 009 Año 2008. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota S/N (01-09-08) del señor Santiago Farenga Presidente Asociación Sanluisense de Kinesiología, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial el Curso de Capacitación sobre Kinesiología. (MdeE 638 F. 227 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 237 Folio N° 010 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3- Nota S/N (12-09-08) del doctor Eduardo Cáceres, mediante la cual remite actuaciones y solicita que el cuerpo se expida sobre situación del doctor Hermes Godoy. (MdeE 643 F. 228 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 239 Folio N° 011 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III.- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis, referido a: Ley de Colegiación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis. Expediente N° 069 Folio 090 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

IV.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Sin fundamentos de la diputada autora Lobos Sandra Patricia, Garcia Norma, Alcaraz Víctor y Rubiolo Beatriz referido a: Adhesión a las fiestas patronales de la localidad de Nogoli, cuya patrona es nuestra Señora de Las Mercedes. Expediente N° 103 Folio 945 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Sin fundamentos de la diputada autora D'Andrea María Elena, Lobos Sandra, Ruiz de Miranda Lidia y Videla Nora referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Primer Torneo Futures" de tenis a realizarse en la ciudad de San Luis del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2008, avalado por la Asociación Argentina de Tenis y la ITF (Internacional Tennis Federation). Expediente N° 102 Folio 944 Año 2008. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2- Sin fundamentos de la diputada autora Rubiolo Beatriz, Lobos Sandra Patricia, Garcia Norma y Alcaraz Víctor referido a: Declarar de Interés Provincial al Primer Encuentro Internacional de Teatro en las sierras de los Comechingones. Expediente N° 104 Folio 945 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI.- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De las Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 062 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscrito entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Miembros Informantes Diputada María Elena D'Andrea (cg)

DESPACHO N° 59/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 045 Folio 055 Año 2007, (Expediente Interno N° 208 Folio 200 Año 2008) Proyecto de Ley referido a: Licencia por Paternidad. Miembros Informantes Diputada. María Elena D'Andrea (cg)

DESPACHO N° 60/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA



- 3- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (Wi-Fi)”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo (dm)

DESPACHO N° 61/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 043 Folio 081 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Modificase el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005 “Jurado de Enjuiciamiento”**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica (dm)

DESPACHO N° 62/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VII.- ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 58/08 – UNANIMIDAD

De las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 036 Folio 014 Año 2006, Proyecto de Ley: **“Aceptar las modificaciones, realizadas por el Honorable Senado Provincial, al proyecto sobre Plan de Lucha para erradicar la Mosca de los Frutos”**. Miembros Informantes Diputada Alicia Arrieta y Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

VIII - LICENCIAS:

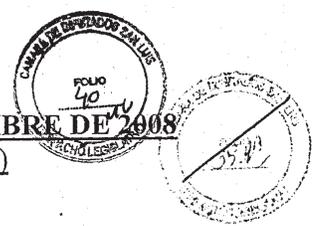
DESPACHO LEGISLATIVO

(dm) 16/09/08 13:45 hs



[The main body of the document is almost entirely obscured by a diagonal line drawn from the top left to the bottom right. Faint, illegible text is visible through the paper and behind the line.]

CÁMARA DE DIPUTADOS
22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN- 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008
ORDEN DEL DIA (Despacho N° 59 – Mayoría)



CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social a considerado el Expediente N° 062 Folio 087 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios; y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Maria Elena D andrea os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo. 1º Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

Artículo 2º La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

Artículo 3º Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil ocho.

MIEMBROS COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

D'ANDRÉA, María Elena, TORRES, María Rosa, BERTELLO, Maby Angela, RUIZ de MIRANDA, Ivonne, CICCONE Edgardo, RUTÍ, Monica, NICOLETTI, Ana Maria, DASSO, Juan José, ZAVALA Luis Guillermo.-

Maby Angela Bertello
Dip. Maby Bertello
Bertello Maby Angela

Mónica B. Rutí
MÓNICA B. RUTI
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Camara Dip. San Luis

Lydia I. Ruiz de Miranda
LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA
Diputado Provincial
Honorable Cámara
Diputados Pcia. San Luis

Dr. María Elena Bertrán
Dra. María Elena Bertrán
Diputada Provincial In. N. y P.
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

Edgardo Ciccone
Dip. Ciccone

Juan José Dasso
JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Rendir homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.** Expediente N° 109 Folio 947 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 40-PE-08 (16-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establecer que las sentencias judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial frente a terceros, deberán ser afrontadas por el mismo, con su Presupuesto de Gastos y Recursos previstos en el Artículo 2° de Ley IV-0088-2004.** Expediente N° 070 Folio 090 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 41-PE-08 (18-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Propicia la reforma en el régimen de personal de la Legislatura de la Provincia.** Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 189-HCS-08 (17-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0630-2008 referida a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial** provincia de San Luis. Expediente Interno N° 244 Folio 012 Año 2008. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° X-0630-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota N° 81-MHP-08 (19-09-08) del señor CPN Alberto José Pérez, mediante la cual eleva copia de **Decretos por los cuales se disponen las reestructuraciones en la clasificación Económica del Gasto, a la fecha de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2007 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.** (MdeE 671 F. 232 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 245 Folio 013 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (05-09-08) del señor José Montaldo Gerente de Asuntos Institucionales y Regulatorio "Transportadora de Gas del Norte SA" mediante la cual informa respecto de la **Declaración N° 27-CD-08 Inauguración de la obra Nacional en la Provincia de ampliación, gasoducto Beazley – La Dormida.** (MdeE 647 F. 229 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 241 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2- Nota S/N (15-09-08) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General AMPPyA mediante la cual invitaba a la sede de calle Mitre 261 a efectos de realizar un Estudio de la partida destinada al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009. (MdeE 655 F. 230 Año 2008 "V"). Expediente Interno N° 242 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 3- Nota S/N (15-09-08) del profesor Luis Vega Vergara Presidente del Centro para la Promoción de la Cultura, el Patrimonio y el Desarrollo Local ECO Cultura solicitando se Declare de Interés Parlamentario el "Primer Encuentro Sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2008. (MdeE 648 F. 229 Año 2008 "V"). Expediente Interno N° 243 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DERARROLLO SUSTENTABLE

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Juntos por San Luis referido a: Disposiciones a las se que deberán ajustar los Poderes del Estado Provincial, en la elaboración del Presupuesto General de la Administración Provincial. Expediente N° 071 Folio 090 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos Cobo referido a: Adherir a la Fiesta Patronal de la localidad de San Jerónimo departamento La Capital, a conmemorarse el día 30 de septiembre del corriente año. Expediente N° 107 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor diputado autor Andres Vallone, María Elena D'Andrea, Juan José Dasso y Graciela Mazzarino referido a: Facilitar el acceso al "Plan Hepatitis Cero". Expediente N° 105 Folio 945 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos Cobo referido a: Declarar de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2008", a realizarse desde el 26 al 29 de septiembre del 2008, dicho evento se realizara en distintos teatros de la Provincia. Expediente N° 106 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: Declárese la necesidad de que las Entidades Bancarias que operan en la provincia de San Luis cuenten con baños para sus clientes en todas sus sucursales y dentro de esta en todos y cada uno de sus pisos. Expediente N° 108 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009. Miembro Informante Diputado Carlos Cobo por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (cg)

DESPACHO N° 63/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 63-BIS/08 – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA



- 2- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (cg)

DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 59/08 – MAYORIA-

De las Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 062 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Convenio suscrito entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios**. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (cg)

2- DESPACHO N° 60/08 – MAYORIA-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 045 Folio 055 Año 2007, (Expediente Interno N° 208 Folio 200 Año 2008) Proyecto de Ley referido a: **Licencia por Paternidad**. Miembro Informante Diputada. María Elena D'Andrea. (cg)

3- DESPACHO N° 61/08 – MAYORIA-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (Wi-Fi)”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

4- ESPACHO N° 62/08 – MAYORIA-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 043 Folio 081 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Modificase el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005 “Jurado de Enjuiciamiento”**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (dm)

X -LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

23/09/08 13:30 hs



“Gloria eterna a los Héroes de Malvinas”

“La Constitución es la Madre de las leyes y la convivencia”

-En la ciudad de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, siendo las once horas con dos minutos, y ocupando sus Bancas en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-1-

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: con la presencia de veintiocho Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Señora Diputada Ana María Nicoletti, representante del Departamento Junín, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

-Con la presencia de Empleados del Poder Legislativo en las gradas, se canta el Himno Nacional Argentino-

-2-

-SUMARIO-

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión del día 24 de Septiembre del año 2.008.

CÁMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a:
Rendir homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas. Expediente N° 109 Folio 947 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1- Nota N° 40-PE-08 (16-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establecer que las sentencias judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial frente a terceros, deberán ser**

afrontadas por el mismo, con su Presupuesto de Gastos y Recursos previstos en el Artículo 2° de Ley IV-0088-2004. Expediente N° 070 Folio 090 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 41-PE-08 (18-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Propicia la reforma en el régimen de personal de la Legislatura de la Provincia.** Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 189-HCS-08 (17-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0630-2008 referida a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 244 Folio 012 Año 2008. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° X-0630-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota N° 81-MHP-08 (19-09-08) del señor CPN Alberto José Pérez, mediante la cual eleva copia de **Decretos por los cuales se disponen las reestructuraciones en la clasificación Económica del Gasto, a la fecha de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2007 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.** (MdeE 671 F. 232 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 245 Folio 013 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N (05-09-08) del señor José Montaldo Gerente de Asuntos Institucionales y Regulatorio "Transportadora de Gas del Norte SA" mediante la cual informa respecto de la **Declaración N° 27-CD-08 Inauguración de la obra Nacional en la Provincia de ampliación, gasoducto Beazley - La Dormida.** (MdeE 647 F. 229 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 241 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA DE COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2- Nota S/N (15-09-08) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de AMPPyA mediante la cual invitaba a la sede de calle Mitre 261 a efectos de realizar un **Estudio de la partida destinada al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009.** (MdeE 655 F. 230 Año 2008 "V"). Expediente Interno N° 242 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICA Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 3- Nota S/N (15-09-08) del profesor Luis Vega Vergara Presidente del Centro para la Promoción de la Cultura, el Patrimonio y el Desarrollo Local ECO Cultura solicitando se **Declare de Interés Parlamentario el "Primer Encuentro Sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de**

CLAYNO
UTABOS
LUIS

la Patria Grande”, a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2008. (MdeE 648 F. 229 Año 2008 “V”). Expediente Interno N° 243 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DERARROLLO SUSTENTABLE

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Juntos por San Luis referido a: **Disposiciones a las se que deberán ajustar los Poderes del Estado Provincial, en la elaboración del Presupuesto General de la Administración Provincial.** Expediente N° 071 Folio 090 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D’Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos cobo referido a: **Adherir a la Fiesta Patronal de la localidad de San Jerónimo departamento La Capital, a conmemorarse el día 30 de septiembre del corriente año.** Expediente N° 107 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor diputado autor Andres Vallone, María Elena D’Andrea, Juan José Dasso y Graciela Mazzarino referido a: **Facilitar el acceso al “Plan Hepatitis Cero”.** Expediente N° 105 Folio 945 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D’Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos Cobo referido a: **Declarar de Interés Provincial y Legislativo el “Encuentro Latino Americano de Teatro San Luis 2008”, a realizarse desde el 26 al 29 de septiembre del 2008, dicho evento se realizara en distintos teatros de la Provincia.** Expediente N° 106 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Declárese la necesidad de que las Entidades Bancarias que operan en la provincia de San Luis cuenten con baños para sus clientes en todas sus sucursales y dentro de ésta en todos y cada uno de sus pisos.** Expediente N° 108 Folio 946 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo

LA VINDA
17/10/08

por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (cg)

DESPACHO N° 63/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 63-BIS/08 – MINORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2-De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (cg)

DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

1-DESPACHO N° 59/08 – MAYORIA-

De las Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 062 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.** Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (cg)

2- DESPACHO N° 60/08 – MAYORIA-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 045 Folio 055 Año 2007, (Expediente Interno N° 208 Folio 200 Año 2008) Proyecto de Ley referido a: **Licencia por Paternidad.** Miembro Informante Diputada. María Elena D'Andrea. (cg)

3- DESPACHO N° 61/08 – MAYORIA-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet**

inalámbrica (Wi-Fi).
Miembro Informante Diputado
Carlos Alberto Cobo. (dm)

4- ESPACHO N° 62/08 - MAYORIA-

De la Comisión de Asuntos
Constitucionales en el
Expediente 043 Folio 081 Año
2008, Proyecto de Ley
referido a: **Modificase el
Artículo 12 de la Ley N° VI-
0478-2005 "Jurado de
Enjuiciamiento"**. Miembro
Informante Diputada Patricia
Gatica. (dm)

X- LICENCIAS:

- 3 -

HOMENAJE

Mayor Fernando Juan Casado

Sr. Presidente (Vallejo): Damos inicio al primer punto del Sumario, Romano I, es una proposición de Homenaje, Punto I, esta en el Expediente N° 109 - Folio 947 - Año 2.008. Rendir Homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.

Tiene la palabra el Señor Diputado Alberto Magallanes.

Sr. Estrada Dubor: Quiero preguntar, si el pedido de tratamiento sobre tablas lo hacemos...

Sr. Presidente (Vallejo): Me puedes dar el sonido, por favor, no escucho. No escuché, Diputado.

Sr. Estrada Dubor: Si me dan, gracias, Señor Presidente.

Señor Presidente, es para preguntar, si el pedido de tratamiento sobre tablas lo hacemos antes o después de rendido los Homenajes.

Sr. Presidente (Vallejo): Es después, Diputado. Hacemos el Homenaje, después tratamos...

Sr. Estrada Dubor: Gracias, que me ilustre, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Alberto Magallanes.

Sr. Magallanes: Gracias, Señor Presidente.

Declaración, Punto 2), que está en el Expediente N° 106, Folio 946, Año 2.008, Declarar de Interés Provincial y Legislativo el Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2.008. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las Comunicaciones correspondientes.

Señores Diputados, habiendo concluido con el tratamiento de Expedientes tratados sobre tablas, pasamos al Orden del Día.

- 13 -

ORDEN DEL DÍA

Tratamiento Despacho N° 059

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el primer Despacho, es el N° 059/2.008, por Mayoría, de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 062, Folio 087, Año 2.008, es un Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el Convenio Suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual Homologa el Convenio para la Implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.

Tiene la palabra la Señora Diputada María Elena D'Andrea.

Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Sí, le voy a solicitar si puede hacer ingresar a los Diputados que están afuera del Recinto, por el Quórum, Presidente.

-Timbre de Llamado a los Señores Diputados-

Sra. D'Andrea: Gracias, Señor Presidente. Éste es un Proyecto de Ley que tiene por objeto Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte de una Firma realizada por la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su Titular, la Licenciada Marcela Vessvessian, y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión Social, de Inclusión y Desarrollo Humano, para la Implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios; este Sistema se llevará a cabo en la Localidad de Santa Rosa, y tiene



como finalidad capacitar a personas para que puedan cumplir con la función que significa Cuidados Domiciliarios, estas personas estarán siendo preparadas para el acompañamiento de Adultos Mayores o de Niños con Capacidades Diferentes.

Este Programa ya está en funcionamiento, por eso es que les pido a mis Compañeros, a mis Pares, me acompañen en la Sanción de este Proyecto de Ley. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se somete a votación el Despacho N° 059/2.008, por Mayoría. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

- 14 -

-TRATAMIENTO DESPACHO N° 060-

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho N° 060/2.008, por Mayoría, también de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 045, Folio 055, Año 2.007, Expediente Interno N° 208, Folio 200, Año 2.008, es un Proyecto de Ley, referido a: Licencias por Paternidad.

Tiene la palabra la Señora Diputada María Elena D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias, Señor Presidente. Pocos momentos son más intensos y complicados que el nacimiento de un hijo.

Si se trata del primero, la novedad de convivir con un bebé, ver los sueños realizados, nuestra prolongación en ese ser, puede resultar impredecible en sus consecuencias; si se trata de los segundos hijos, hay que prepararse para lidiar con una organización familiar más compleja.

Hoy los cambios culturales de nuestra Sociedad nos han llevado a pensar que el tener un hijo ya no es cuestión solamente de la madre, podemos y debemos concientizar a nuestros jóvenes particularmente que deben acompañar a la mujer desde la concepción de ese pequeño y hermoso ser, y no tan solo pensar en esos primeros momentos, que de seguro son importantes, no solo para el bebé, sino también para la madre el sentirse acompañada y protegida, sino que este acompañamiento debe continuar, compartir los

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTÍCULO 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de septiembre de dos mil ocho.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

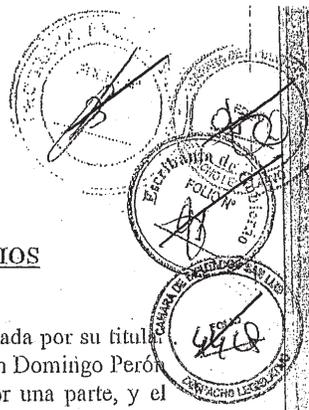

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia



SAN LUIS
CONVENIO
Escribano Auxiliar de
Escribano de Gobierno



**PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS
SISTEMA DE PRESTACIÓN**

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESHIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

SEGUNDA: Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 35.480.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) para financiar los gastos de dieciseis (16) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



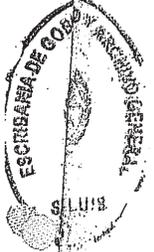
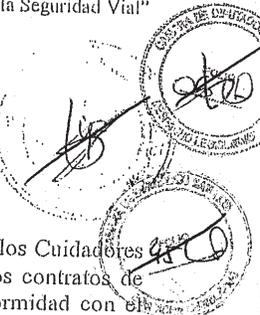
"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia



MARCO ANTONIO STEVENSON
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno



Prestación . E) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

ES FOTOCOPIADO

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
591
SAN LUIS

Escritaría de Gobierno
FOLIO 03

Escritaría de Gobierno
FOLIO 03

MARIO NOF ESTEVES
Escribano Auxiliar de
Escritaría de Gobierno

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
FOLIO 489
ESPACIO LEGISLATIVO

ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de dos mil siete.

MIRTA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Inclusión y Desarrollo Humano

LIC. MARCELA PAOLA VESSVEGHIAN
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO
SAN LUIS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
ANEXO

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Escritorio de Gobierno
FOLIO N° 04

MARIO NOT ESTEVEZ (N)
Escritorio Auxiliar de
Escritorio de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SISTEMA DE PRESTACIÓN

Conceptualización:

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son **Servicios de Baja Complejidad** que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con prácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de reinserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

Tipo de Prestaciones:

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

MOBELLAN
Secretario de Estado
Desarrollo Humano

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

EL LATINO
CUIDADOS

Luis

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- ☛ Prevención de accidentes
- ☛ Primeros auxilios
- ☛ Control de pulso y presión
- ☛ Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, foniatría, etc.)
- ☛ Actividades recreativas y ocupacionales
- ☛ Relación intra e intergeneracional.
- ☛ Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)
- ☛ Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso



"2007 - Año de la Seguridad y el Bienestar"



MIKKO MOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno



♦ Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

Tareas:

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

Tareas:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES FOTOCOPIA

BOBILAN
Provincia de San Luis
Ministerio de Desarrollo Social



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 ESCRIBANIA DE GOBIERNO



Secretaría Nacional
 Niños, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



MARIO JOE ESTEVEZ
 Escribano Auxiliar de
 Escribanía de Gobierno

"2007 - Año de la Seguridad Ciudadana"
 FOLIO N°
 4970

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:

Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

Horas diarias de trabajo: cuatro (4).

Tareas:

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
 - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
 - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

♦ **Instrumentos:**

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y /o Familia

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES FOTOCOPIA

JACOBO BELLAN
 Secretario de Estado
 Presidente Municipal

Procurador Legíslativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
 PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DIPUTADOS
 SAN LUIS

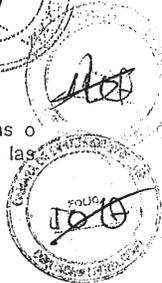
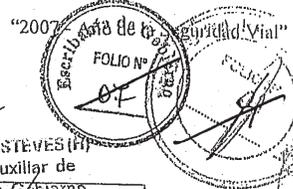
GISLAJ
E DIPUTADOS

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MARIO NOE ESTEVES (H)
Escritorio Auxiliar de
Avanía de Gobierno



Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

- Indirectos:**
- 1-Cuidadores Domiciliarios
 - 2-Familiares de las personas atendidas

♦ **Requisitos de la población beneficiaria**

1- Personas mayores:

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:
 - A- Sin familia
 - B -Con familia:
 - a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.
 - b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- Personas con discapacidad

- Edad: sin límite
- Situación económica: Idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3 - Personas con patologías crónicas o terminales

- Edad: sin límite
- Situación económica: idem al anterior
 - Situación familiar: idem al anterior

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

BOBILIAN
Min. de Estado
Humano

ES FOTOCOPIA

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

ASISTENTES
DIPUTADOS

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



SAN LUIS MARIU RICARDO ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escritorio de Gobierno

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION / DE LA
PROVINCIA DE, representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de.....
en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a
las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
complimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados
Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa
a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día
..... de..... de 200 hasta el día..... de..... de 200

SEGUNDA: "El Coordinador General Docente", tendrá la función
de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados
Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de horas
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ASISTENTES
DIPUTADOS

ES FOTOCOPIA

Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE BAUL CAVALERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

AL SEÑALADO
DIPUTADO

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y ANEXO
5507
SAN LUIS
MARICRISTINA ESTEVES
Escribana Auxiliar de
Escribanía de Gobierno

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
FOLIO N°
59

ESD

ESD

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de 200de.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA

Procura Legislativa
Cámaras de Diputados
San Luis

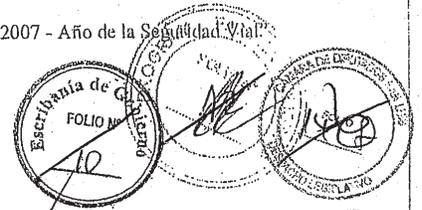
[Handwritten signature]
JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

COMANDO EN JEFE
DIPUTADO

Secretaría Nacional
Níñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MARICRUE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escritaría de Gobierno



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de complementar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliar de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de.200 hasta el díade.....de.200

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Níñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que, el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del. "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRESIDENTE DE LA LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

MINISTERIO
de Desarrollo
Social



LEGISLATIVO
DIPUTADOS
LUIS
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LUIS

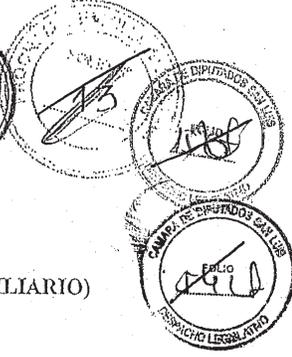


Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
ANEXO 6
Comandancia de Gobierno



MÓDELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de 200 hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LUIS

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



ST. A. 1. 1. P. U. M. B. 0.

Secretaría Nacional
Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



ANEXO III

MUNICIPIO ESTE/ES (H)
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

Señor
Director General de Administración
de Rendición de Cuentas

(los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en
calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de
_____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado
los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____ /20____,
emitido bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se
exponen seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestado que

ES FOTOCOPIA

Procurador Legislativo
Cámara de Diputados

ORGE RAUL CAVALLERO
PRO-CURADOR LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

VISADO
DIPUTADO

LUIS

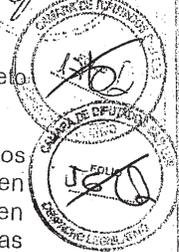


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007- Año de la Seguridad Vial"



Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron cumplidos para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento a la Compañía de Gobierno

(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas la norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

[Handwritten signature]

Poder Legislativo
Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
JORGE PAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

ES FOTC

MOBELLAN
Instituto de Estadística
Desarrollo Humano



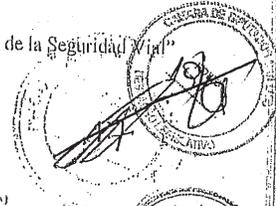
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL

Secretaría Nacional
Lore Níñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARCO NOE ESTEVEZ
Escribano Auxiliar de
Escritanía de Gobierno



INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ROSELIAN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL

ES ESCRITANÍA

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE PAUL GAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
 DIPUTADOS

LUIS



Secretaría Nacional
 de Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
 1591
 SAN LUIS
 MARIANO ATEVESIN
 Escribano Auxiliar de
 Escribanía de Gobierno

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Escritura de Gobierno
 FOLIO Nº
 2010
 CAMARA DE DIPUTADOS
 LEGISLATIVO
 SAN LUIS
 DESPACHO LEGISLATIVO

2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad Inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

OBELLAN
 Estada
 de San Luis

ES FOTOCOPIA

PODER EJECUTIVO
 Cámara de Diputados
 San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
 PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
 CAMARA DIPUTADOS
 SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escritura de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

.....

.....

.....

.....

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
VICE-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

REGISTRO DE DIPUTADOS

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LUIS
1591

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO JOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno

Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8.- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:
Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa
Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:
Nº de cuidadores finalizan 2º etapa
Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados
Nº de módulos programados

De Resultado:
Nº de casos atendidos
Nº de casos programados

De Impacto (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)
Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa
Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10. Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"
TESTIFICADO Que la presente fotocopia, que consta de 18 folios,

es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy Fe.

SAN LUIS, de 08 MAY 2008 de 20

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Proceso de Nivelación
Cámaras de Diputados
San Luis

LESTOCCHI

MOBELLAN
Ministro de Estado
Departamento Humano

MARIO JOE ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
Escribanía de Gobierno



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO



CDE. EXP-0000-2008-030313-



Pasen las presentes actuaciones al **AREA LEGAL**
para que emita dictamen.
Atentamente.

María Adriana Bazzano
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

SAN LUIS, **09 MAY 2008**
alp

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL GAVALZERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo

Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 24 de septiembre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 062 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 370-DL-08
(mvr)

Cámara de Diputados Legislativos voto le 310 de-08
 adjunto Exple N° 627 F. del 4 de mayo 2008 Proyecto de
 ley con medio sanción: Acuerdo al Convenio suscrito
 entre la Sra. Nacional de Vinos, Adhesión, Fito y el Hito
 de Inclusión y Desarrollo Humano, hereby convenio por lo
 implementación del Segundo Componente del Pro. N.º de
 Ciudadan Democrática Cantada (L) / f.

HONORABLES SEÑORES DIPUTADOS

Autorizo MERCEDES GARCIA

Ofic. Receptor: 25/09/08 Hora 12:20

Firma Juan Carlos Vallejos



III 2)2



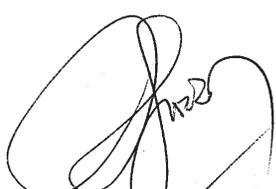
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 15 de Octubre de 2008.-

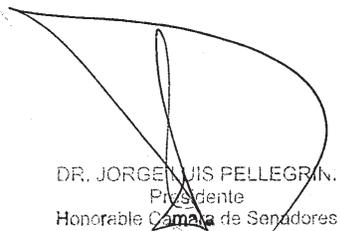
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VII-0636-2008**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 15 de Octubre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

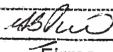

Farm. PASLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGEN LUIS PELLEGRIN,
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° **211** -HCS-2008.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 16.10.08 Hora: 13:00
Fojas: _____
F. 4A

Secretaría Legist. - FOLIO 3131
N° Int. 281 F034/08 Ent: 6 / 10 / 08
Destino: A conocimiento
Salió: 1 / 1 Volvió: 1 / 1
Archivo: _____

Firma



Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0636-2008



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTÍCULO 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

aeo


PATRICIA NORMA GATICA
VICE PRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Pablo ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia



**PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS
SISTEMA DE PRESTACIÓN**

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

SEGUNDA: Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 35.480.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) para financiar los gastos de dieciseis (16) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar y humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

[Handwritten signature]

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Ejecutivo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten signature]
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
C. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JÓRGE RAUL GAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia



Prestación. F) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signature]

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Senadores
San Luis

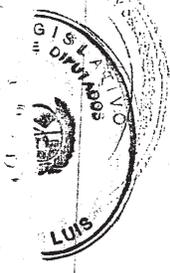
Dr. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario de Gobierno
H. Senado Prov. de San Luis

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Jorge Raul Cavallero
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

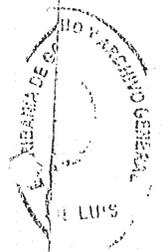


ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete.



MIRYA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado
de Indcción y Desarrollo Humano

HIC. MARIA LA PAULA VESALAGHIM
SECRETARIA DE PROTECCION Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Hon. PABLO ALFREDO LANZINI
Secretario Legislativo
H. Senado Cív. de San Luis



Polen Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

♦ *Conceptualización:*

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son **Servicios de Baja Complejidad** que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con prácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de reinserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

♦ *Tipo de Prestaciones:*

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- “u” Acostarse-Levantarse
- “v” Vestirse-Desvestirse
- “w” Organización e higiene del hábitat
- “x” Arreglo de la ropa
- “y” Alimentación asistida
- “z” Preparación de alimentos
- “aa” Compras
- “ab” Utilización de sanitarios
- “ac” Higiene y arreglo personal
- “ad” Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- “ae” Comunicación con el entorno
- “af” Administración de medicamentos indicados
- “ag” Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

DR. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretaría Legislativa
H. Senado Pro. de San Luis

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Secretaría Nacional
Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Prevenición de accidentes

Primeros auxilios

Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de foniatría, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

♦ Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

Tareas:

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

Tareas:

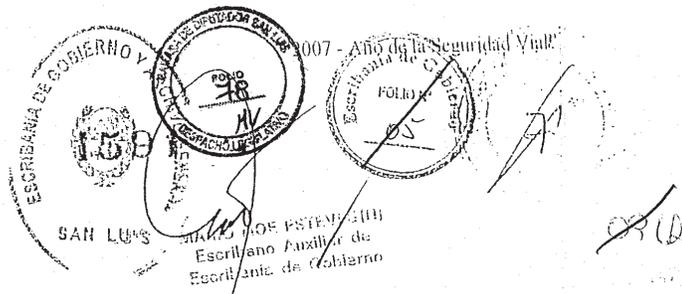
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Fern. PABLO ALFREDO BACHO
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:

Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

Horas diarias de trabajo: cuatro (4).

Tareas:

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
 - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
 - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

♦ *Instrumentos:*

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y /o Familia

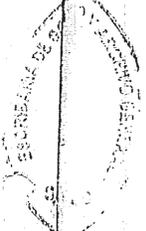
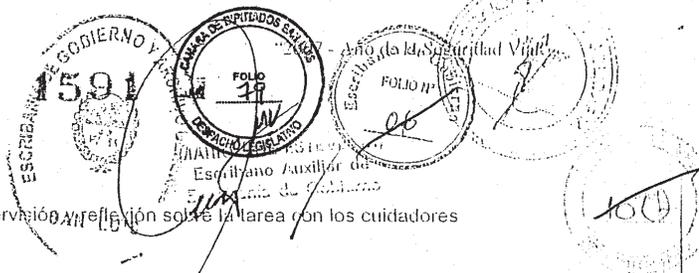
El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Procurador
Procuraduría Legislativa
Cámara de Procuradores
San Luis

Fam. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Procurador Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



LA UNIDAD
DE
COMPUTACION
UIS

Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

♦ Requisitos de la población beneficiaria

1- Personas mayores:

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:
 - A- Sin familia
 - B -Con familia:
 - a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.
 - b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- Personas con discapacidad

- Edad: sin límite
- Situación económica: idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo alienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3 - Personas con patologías crónicas o terminales

- Edad: sin límite
- Situación económica: idem al anterior
- Situación familiar: idem al anterior

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

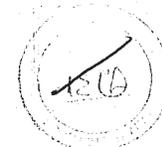
NOBELLAN
Año de Estado

Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA
PROVINCIA DE, representada por Don
..... en su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de
..... por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de.....
en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a
las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados
Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa
a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día
..... de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador General Docente", tendrá la función
de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados
Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de horas
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin
efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Pablo Alfredo Broner

Padre Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Forma PABLO ALFREDO BRONER
Secretario Legislativo
El Honorable Procu. de San Luis

Padre Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



LA YING
17/05/07

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de, en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de complementar la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de 2007 hasta el díade 2007.....

SEGUNDA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

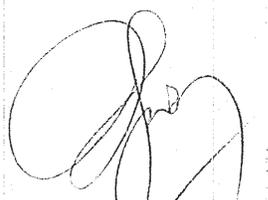
QUINTA: En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2007.....

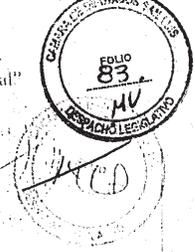
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
Para Llevar


Pablo ALFREDO SANCHEZ
Secretario Legislativo
H. Senado Poder de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



CUIDADOS DOMICILIARIOS

MARCELO ESTEBAN (H)
Eduardo Analla de
Escritaría de Gobierno

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de.200 hasta el díade.....de.200

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

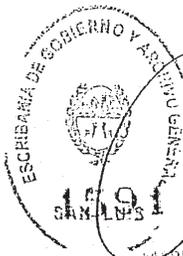
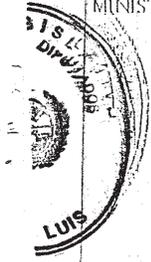
Fam. PABLO ALFREDO BARRÓN
Secretario Legislativo
H. Consejo Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



PAOLO ESTEVES (H)
Escribano Auxiliar de
ANEXO (Junta de Gobierno)

MÓDELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle N°, Piso, letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr., con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle N°, Piso, letra "....", de la localidad de, en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de.200 hasta el día.....de.....de 200.....

SEGUNDA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Fam. PAOLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado, Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

Director General de Administración
de Rendición de Cuentas

(los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en
calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____,
manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado
los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____ /20____,
emitido bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manififestamos que

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Firma: PABLO ALFREDO BRONCA
H. Senado Depto. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Jorge Paul Cavallero
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (5) y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44



Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

[Handwritten signature]
MOBELLAN

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Firma: PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JORGE RAÚL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



ANEXO IV
INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

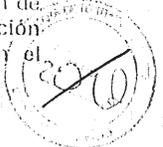
MOBELLAN
Procurador del Estado

Procurador General
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

PROF. PABLO ALFREDO BRONCHI
Secretaría de Familia
H. Senado Prov. de San Luis

Procurador Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO GENERAL
SAN LUIS
591
Escribanía de Gobierno
MARIANA STEVES (A)
Escribanía Auxiliar de
Escribanía de Gobierno

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

Provincia de San Luis
Honorable Legislatura
Cámara de Senadores
San Luis

FABR. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

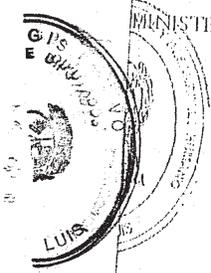
Provincia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

MARIO F. DE ESTEVES (R)
Escribano Auxiliar de
Escritura de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

C. MOISELLAN
de Estado
de Paraná, Uruguayano

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Jorge Raúl Cavallero
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



MANO DE ESTEMPO
Escritorio Auxiliar de
Escritorio de Gobierno



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8.- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa
Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa
Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados
Nº de módulos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos
Nº de casos programados

De Impacto (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa
Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10. Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito
que se emite. Que la presente fotocopia, que consta de 18 folios,

acepta fiel del original que para este acto se le tiene a la

Vista, doy fe.-

08 MAY 2006

do 20.....

ABEILAN
Escritorio Auxiliar de
Escritorio de Gobierno

MANO DE ESTEMPO
Escritorio Auxiliar de
Escritorio de Gobierno

Postes Legislativas
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

FORM. PABLO ALFREDO ZARONA
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

Postes Legislativas
Cámara de Diputados
San Luis

Jorge Raul Cavallero
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

H
MC
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO

CDE. EXP-0000-2008-030313-



para que emita dictamen. Pasen las presentes actuaciones al AREA LEGAL,
Atentamente.

María Adelina BRONZI
Ministra de Inclusión
y Desarrollo Humano

SAN LUIS, 09 MAY 2008

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Fam. PAULO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Fam. PAULO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Avellaneda, desde San Martín, desde Lanus y atravesaban el Puente Pueyrredón cuando para impedirles el paso les levantaron el Puente Pueyrredón atravesaron a nado el Riachuelo para poder llegar hasta la Plaza de Mayo. Los manifestantes refrescaron sus pies en las fuentes de la plaza y esto se convertiría en todo un símbolo del Movimiento Nacional y Popular más importante de la Argentina, el Peronismo.

Para todos los que participaron, para todos los que nos sentimos herederos de este 17 de Octubre de 1945 vaya nuestro mayor homenaje de este Senado de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señora senadora.

5

HOMENAJE AL 11 DE OCTUBRE ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esta Presidencia quisiera solicitar a los señores senadores que rindamos homenaje a una fecha que en la Provincia de San Luis ha tenido una enorme repercusión empezando por nuestro Gobierno Provincial y nuestro Gobernador que ha sido el 11 de Octubre día, último día de libertad de los pueblos originarios.

Habitualmente, estábamos habituados, casi sin pensarlo a celebrar el 12 de Octubre, pero ha sido la lucha de millones y millones de originarios de América la que logro repensar la historia, nuestra propia historia, que se cristaliza, se simboliza en esta declaración del 11 de Octubre como último día de la libertad de los pueblos originarios y es para los sanluiseños motivo de orgullo que nuestra provincia en esto como en tantas otras cosas haya señalado un camino nacional a seguir en el acto que se realizó en nuestra Provincia encabezado por el Gobernador de la Provincia de San Luis y que marcó, no sólo para San Luis sino para nuestro País el papel fundamental que en nuestra historia, en nuestra cultura y en nuestra vida juegan los Pueblos Originarios.

Senadora Petrino, usted había pedido la palabra.

Sra. Petrino.- Por supuesto adhiero, el Cuerpo sin duda adhiere a este homenaje también al 11 de Octubre como el Último Día de la Libertad de los Pueblos Originarios, hay una canción que dice que "la historia la cuentan los que ganan" y sin duda nosotros hemos sido de algún modo víctimas de una mala versión de nuestra historia, así que sin duda estamos sumados a este homenaje por usted propuesto, señor presidente.

6

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS



Sra. Petrino.- Voy a considerar el Despacho N° 66-HCS-08 correspondiente al Sumario del día de la fecha emitido en conjunto por las Comisiones de salud, Trabajo y Seguridad Social y de Derechos Humanos y Familia por el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, Expediente N° 85-HCS-08.

Este Convenio ha sido homologado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 2.896-08, del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano y ha sido remitido a la Legislatura Provincial a efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el Artículo 144, Inciso 2 de la Constitución Provincial que dispone la aprobación legislativa para este tipo de convenios.

Este Convenio tiene por finalidad incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidades o enfermos crónicos o terminales prestándoles atención domiciliaria que consiste en un conjunto de servicio de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en su casa con el fin de mejorar su calidad de vida. El sistema también propende evitar internaciones innecesarias, promoviendo a la vez nuevas redes de contención social.

En este Convenio se ha previsto que este sistema de prestación se implementará en la localidad de Santa Rosa del Conlara durante un plazo de seis meses, llevando a cabo un programa de capacitación y servicio durante cinco días por semana y en la forma que lo estipula el Convenio en su texto.

Asimismo cabe señalar que el Programa se financiará con un aporte de \$ 35.480 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta) que aportará la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, fondos que serán invertidos en la forma en que lo estipula el Artículo 3° del Convenio, donde se ha previsto destinar \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos) para financiar los gastos de un Coordinador General; la suma de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) para financiar los gastos de dos Coordinadores de casos; la suma de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos) para financiar los gastos de 16 becas de cuidadores; la suma de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos) para ser aplicado al pago de 96 horas docentes y la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) para financiar los gastos de insumos para el desarrollo del sistema de prestaciones, sumas todas que permitirán ejecutar el programa en un período de seis meses.

Por todo ello y considerando lo importante que es para nuestros mayores y para aquellas personas con capacidades diferentes poder seguir viviendo y desarrollarse en su ambiente natural que es su casa, su hogar es que les solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo a fin de que estos programas se puedan llevar a cabo en todo el territorio de la Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señora senadora.

Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la propuesta de la señora senadora Gloria Isabel Petrino. Solicito a los que estén por la afirmativa, levanten la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: no habiendo otro tema a tratar, invito nuevamente al señor senador Ramón Alberto Leyes, en esta ocasión, para arriar nuestra bandera.

- Son las 12 y 22 horas -

Ramón Alberto Leyes



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA – 29 REUNIÓN – 22 DE OCTUBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 80-P-CD-08 (16-10-08) referida a: **Adherir a la Ley N° VIII-0635-2008, Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi.** Expediente Interno N° 282 Folio N° 025 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 43-PE-08 (14-10-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establece para la provincia de San Luis el Huso Horario.** Expediente N° 080 Folio 093 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota S/N° (14-10-08) del doctor Jorge Luis Pellegrini Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis manifestando que la **solicitud del llamado a Asamblea Legislativa debe ajustarse a la Ley N° VI-0167-2004 (5780 *R), Artículo 2°-3° Párrafo, CONVOCATORIA, Ley de Defensoría del Pueblo.** (MdeE 756 F. 247 Año 2008 "P") Expediente Interno N° 280 Folio 024 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 211-HCS-08 (15-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0636-2008 referida a: **Aprobar el convenio y los Anexos suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidades y enfermos crónicos o terminales a implementarse en la localidad de Santa Rosa del Conlara.** Expediente Interno N° 281 Folio 024 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0636-2008)

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota C S N° 180 (10-10-08) de la licenciada Marta Grimaux de Blanco Presidenta Provisoria A/C Vicegubernación Cámara de Senadores de Catamarca mediante la cual eleva Declaración Parlamentaria C S N° 0010/08, referida a: **Declara el Rechazo Total y Absoluto al Artículo 75 del Proyecto de Presupuesto Nacional 2009 y al Despacho de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación.** Expediente Interno N° 278 Folio 023 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 - Oficio N° 510-STJSL-SJ-08 (09-10-08) del doctor Horacio G. Zavala Rodríguez Ministro Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados: "**Gatica Domingo Antonio C/ Superior Gobierno de la provincia de San Luis-Demanda Contencioso Administrativa**" Expediente N° 5-G-95. (MdeE 742 F. 245 Año 2008 "Z"). Expediente Interno N° 277 Folio 023 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N (14-10-08) de la señora Diputada Provincial Ruiz de Miranda Lydia mediante la cual eleva Expediente Administrativo N° 0000-2008-070665 remitida a la señora Silvia Rodríguez Ministra de Educación de la provincia de San Luis referido a: **Suspenda Ejecución de Resolución de Carácter General N° 219-ME-08 "Cierre de la Carrera del Profesorado en Ciencias Políticas"**. (MdeE 754 F. 247 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 279 Folio 023 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 4 - Nota N° 044-FE-08 (17-10-08) del doctor Eduardo Allende Fiscal de Estado referido a: **Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, según lo dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R)**. (MdeE 773 F. 250 Año 2008 "A"). Expediente Interno N° 283 Folio 025 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Nota S/N de la señora Margarita Bohler Presidenta de la Asociación Biblioteca "Casa del Poeta" referida a: **Eleva Bases para "Complejo Cultural" en la localidad de Merlo**. (MdeE 743 F. 245 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 276 Folio N° 023 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Vallone Andrés, Arrieta Alicia y Hernández Héctor referido a: **Programa de erradicación de Lámparas Incandescentes**. Expediente N° 081 Folio 094 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Berro Héctor y Neme Amado referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Educación de la Provincia, a los fines de sugerirle deje sin efecto transitoriamente la aplicación de las Resoluciones 219-ME-2008 y 220-ME-2008, que dispusieron la suspensión de inscripciones de TRES (3) carreras en los Institutos de Formación Docente Continua (IFDC) de San Luis y Villa Mercedes**. Expediente N° 131 Folio 954 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita se convoque al Consejo Económico y Social**. Expediente N° 132 Folio 954 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Sin fundamentos de la señora Diputada autora D'Andrea María Elena, Ruiz de Miranda Lydia, Ciccone Augusto, Zabala Guillermo y Ruti Mónica referido a: **Declara de Interés Legislativo "Las 1° Jornadas Interdisciplinarias Nacionales de Artritis Reumatoidea", que se llevará a cabo el día 24 de octubre del corriente año en la provincia de San Luis**. Expediente N° 133 Folio 955 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 048 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Instalación y Operación de Industrias de Call Centers en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (mvr)

DESPACHO N° 71/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 070 Folio 090 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Establecer que las Sentencias Judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial frente a terceros, deberán ser afrontadas por el mismo, con su Presupuesto de Gastos y Recursos previstos en el Artículo 2° de Ley N° IV-0088-2004 (5523 *R).** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (mvr)

DESPACHO N° 72/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y MERCOSUR en el Expediente N° 077 Folio 092 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Implementación de la Libreta de Trabajo del Transporte Público de Pasajeros.** Miembro Informante Diputado Foresto Luis. (mvr)

DESPACHO N° 73/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 4- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 039 Folio 080 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental.** Miembro Informante Diputado Hernández Héctor. (mvr)

DESPACHO N° 74/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

21/10/08 14:00 hs



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIII

"AÑO DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS DE SAN LUIS"

SAN LUIS, VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2008

N° 13.346

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bañal de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Cnel. (R) Guillermo Gustavo López

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catafamo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CPN José María Emer

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P.N. Facundo Luis Santarone

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gieco

SUMARIO

- 1-6 Legislativas
- 7-20 Decretos Sintetizados - Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio del Progreso - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura -
- 20-21 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 21 Resoluciones
- 21-22 Municipalidad de Justo Daract - Decretos
- 22-25 Municipalidad de Ciudad de La Punta - Decretos - Ordenanzas
- 25-26 Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas
- 26-27 Asambleas
- 27 Licitaciones
- 27-30 Comerciales
- 30-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VII-0636-2008 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto

de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTICULO 2°.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen

PATRICIA NORMA GATICA

Vice Pres. 1°-Hon.Cám.Dip.

Jorge Raúl Cavallero

Pro-Sec Leg -Hon.Cám.Dip.

CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS SISTEMA DE PRESTACION

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirtha Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "EL Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Presentación con el

objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

SEGUNDA: Implementación: "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$30) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para financiar gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La secretaria" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de Prestación. E) Supervisar las prestaciones domiciliarias de deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivadas por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el Programa de Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES.

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que les corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

A prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil siete.

Firmado:

MIRTA C. MOBELLAN
Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano
LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

SISTEMA DE PRESTACION

• Conceptualización

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difiere en la organización práctica empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son Servicios de Baja Complejidad que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden utilizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con tácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de inserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

- Tipo de Prestaciones:

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- * Acostarse-Levantarse
- * Vestirse-Desvestirse
- * Organización e higiene del hábitat
- * Arreglo de la ropa
- * Alimentación asistida
- * Preparación de alimentos
- * Compras
- * Utilización de sanitarios



- * Higiene y arreglo personal
- * Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- * Comunicación con el entorno
- * Administración de medicamentos indicados
- * Realización de trámites (Ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)
- * Prevención de accidentes
- * Primeros auxilios
- * Control de pulso y presión
- * Relación intra e intergeneracional.
- * Atención de salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)
- * Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso.

- Recursos Humanos:
 Responsable de la Coordinación General:
 Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

* Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.

* Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.

* Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.

* Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.

* Ingresar demanda según baremos establecidos y vitalidad presupuestaria.

* Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.

* Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.

* Realizar los ajustes programáticos.

* Supervisar al equipo coordinador de casos.

* Efectuar el monitoreo del servicio.

* Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.

* Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.

* Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.

* Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:
 Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10 - 15 cuidadores domiciliarios

Tareas

* Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.

* Recepcionar demanda.

* Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.

* Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.)

* Controlar la calidad del servicio brindado.

* Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.

* Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.

* Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:
 Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

Horas diarias de trabajo: cuatro (4).

Tareas:

* Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.

* Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.

* Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.

* Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajustes de las prestaciones.

* Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.

* Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
 a) Novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes.

- b) Rendición de cuentas de los gastos que se efectúan cuando realicen compras.
 * Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

- Instrumentos:

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Informe Semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y/o familiar

BENEFICIARIOS

Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidados Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

- Requisitos de la población beneficiaria

1-Personas mayores:

- * Edad 60 años y más

* Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.

* Situación familiar:

A) Sin familia

B) Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo puede atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquica, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2-Personas con discapacidad

- * Edad: sin límite

* Situación económica: Idem personas mayores

* Situación familiar: Idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.

* Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (solo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.

* Grado: leves y moderadas.

3- Personas con patologías crónicas o terminales

- * Edad: sin límite

* Situación económica: Idem al anterior

* Situación familiar: idem al anterior

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /DE LA PROVINCIA DE, representada por Don

....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de

....., por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de

....., en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación...concede una beca con el objeto de Cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día..... dede 200.. Hasta el día.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Coordinador General Docente", tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/

Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de la locación de obras o servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación... concede una beca con el objeto de Cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el díade 200... hasta el día..... de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

TERCERA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría /Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación".

SEXTA: "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /DE LA PROVINCIA DE rep.esentada por Don en su carácter de MINISTRO /SECRETARIO /INTENDENTE /PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

....., por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de.....200 hasta el día.....de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a la pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es dePESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación".

SEXTA: "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO /SECRETARIO /INTENDENTE /PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Cuidador Domiciliario del/los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el díade.....de.....2000 hasta el día.....de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es dePESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría /Municipalidad /Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente

2- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que no enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del Nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de presentación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad.

Cantidad Inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores Incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

.....

.....

.....

4- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej. Si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

.....

.....

7- Evaluación: La unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8- Prestación:

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático.

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Números de Casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 Años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores Atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa

Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa

Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados

Nº de módulos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos

Nº de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa

Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta.

DECRETO Nº 5556-MlyDH-2008

San Luis, 28 de Octubre de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2008-077984 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº VII-0636-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III, y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular Lic. Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, homologado por Decreto Nº 2896-MlyDH-2008 de fecha 27 de Junio de 2008;

Que el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 25 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº VII-0636-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VII-0636-2008. -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Adriana Bazzano**